INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Dirección Administrativa y Financiera Del 01 de Enero de 2025 al 30 de Junio de 2025 CAI 00018

GUATEMALA, 22 de Octubre de 2025

Gerente:

Bruno Enrique Arias Rivas INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB) Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-018-2025, emitido con fecha 29-07-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

José Fernando Gil Noj Auditor,Coordinador F

Irving Leonel Hernández Apen Supervisor

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	11
6. ESTRATEGIAS	11
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	12
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	17
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	19
ANEXO	19

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ejecutar y promover los instrumentos de política forestal nacional, facilitando el acceso a los servicios forestales que presta la institución a los actores del sector forestal, mediante el diseño e impulso de programas, estrategias y acciones, que generen un mayor desarrollo económico, ambiental y social del país.

1.2 VISIÓN

El Instituto Nacional de Bosques es una institución líder y modelo en la gestión de la política forestal nacional, reconocida nacional e internacionalmente por su contribución al desarrollo sostenible del sector forestal en Guatemala, propiciando mejora en la economía y en la calidad de vida de su población, y en la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Gerencia del Instituto Nacional de Bosques - INAB- aprobó el Plan Anual de Auditoría 2025, en Resolución No. 002-2025 de fecha 02 de enero de 2025, el cual tiene como objetivo fiscalizar el cumplimiento legal y normativo en el proceso de control y registro de las actividades técnicas, administrativas y financieras que se realizan en las diferentes Direcciones Nacionales, Direcciones Regionales, Departamentos y Unidades de apoyo que conforman el INAB.

Para cumplir con el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2025, el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, emitió el nombramiento No. NAI-018-2025 con Código de Auditoría Interna CAI 00018, para realizar la Auditoría Financiera en la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Bosques.

De acuerdo al tipo de auditoría que se practicó y el alcance de la misma, se tomó como marco de referencia las disposiciones legales siguientes:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto Número 57-92, Ley de Compras y Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto Número 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Acuerdo Gubernativo Número 106-2016, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones del Estado y sus reformas.

- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Número A-070-2021, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo Número A-015-2025 de la Contraloría General de Cuentas, Reformas al Acuerdo A-038-2016.
- Resolución de Gerencia Número 088-2021, Código de Ética del INAB y sus modificaciones.
- Resolución de Gerencia Número 134-2018, Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del INAB versión 3.
- Resolución Número 001-2022, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS del Ministerio de Finanzas Públicas.
- Circular DIGAE No. 001-2024, Dirección General de Adquisiciones del Estado, Lineamientos para la elaboración, aprobación, modificación y publicación de la programación Anual de Compras -PAC- para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Circular DIGAE No. 001-2025, Dirección General de Adquisiciones del Estado, Omisión de publicación de Facturas Electrónicas en Línea (FEL) como documento anexo.
- Circular DIGAE No. 003-2025, Dirección General de Adquisiciones del Estado, Verificación de proveedor en Compra de Baja Cuantía.

Nombramiento(s) No. 018-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;

NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;

NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;

NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;

NAIGUB-6 Realización de la auditoría;

NAIGUB-7 Comunicación de resultados;

NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Establecer que la adquisición de bienes, suministros y contratación de servicios por medio de las diferentes modalidades de compra, se realicen de conformidad con lo contemplado en la normativa interna y gubernamental; con la finalidad de comprobar que se hayan aplicado correctamente los procesos y procedimientos vigentes.

4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento del manual de normas, procesos y procedimientos establecidos para la adquisición de bienes, suministros y servicios, en las diferentes modalidades de compra.
- Comprobar que el Plan Anual de Compras -PAC- o sus modificaciones publicados en GUATECOMPRAS, se haya ejecutado conforme a lo programado.
- Verificar que las compras efectuadas estén registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y se encuentren publicadas en GUATECOMPRAS.
- Verificar que los Comprobante Único de Registro CUR- de pago de las compras, contengan la documentación de respaldo correspondiente.
- Verificar los documentos que respaldan la contratación, adjudicación y suscripción del contrato, en los procesos de adquisición por compra directa, cotización o licitación.

5. ALCANCE

La auditoría Financiera evaluó las compras de bienes y servicios adquiridos a través de las diferentes modalidades, tomando como referencia el Plan Anual de Compras, la documentación de respaldo de los Comprobantes Únicos de Registro (CUR) y los registros realizados en el Sistema de Contabilidad Integrada - SICOIN-; asimismo, las publicaciones de las compras a través del Número de Publicación Guatecompras -PNG- y Número de Operación Guatecompras -NOG- del Sistema GUATECOMPRAS, durante el período del 01 de enero a 30 de junio de 2025.

Tomando en consideración lo descrito en el numeral 19 de la Norma de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB - 2 la cual establece: "Aunque el auditor esté atento a los riesgos materiales que puedan afectar los objetivos, las operaciones o los recursos, los procedimientos de auditoría por si solos, no garantizan que todos los riesgos materiales sean identificados".

Determinación del tamaño y selección de la muestra

Para definir los elementos a evaluar de las compras, se utilizó un muestreo no estadístico y selección aleatoria a juicio del auditor, considerando las diferentes modalidades de compra.

Se tomó de base el reporte "CUR de Ejecución del Gasto", generado a través SICOIN, utilizando como parámetros la fecha de pago (del 01/01/2025 al 30/06/2025) y renglones presupuestarios del grupo 100 al 300; dando como resultado 705 CUR'S para evaluación; adicionalmente, se consultaron las publicaciones en Guatecompras de los NPG de las compras de un monto mayor a Q 1,000.00 y NOG de los concursos adjudicados.

Se seleccionó 170 CUR de pago y 16 expedientes de los concursos adjudicados para revisión, de la forma siguiente:

Expedientes de Concursos adjudicados sin CUR de pago:

- Negociaciones entre Entidades Públicas (Art. 2 LCE): 1
- Cotización (Art. 38 LCE) año 2025: 1
- Licitación Pública (Art. 17 LCE) año 2025: 2
- Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b): 5

Expedientes de Concursos adjudicados con CUR de pago:

- Negociaciones entre Entidades Públicas (Art. 2 LCE): 5
- Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b): 2
- Cotización (Art. 38 LCE) año 2024: 4, para verificar la continuidad de los servicios
- Licitación Pública (Art. 17 LCE) año 2024: 1, para verificar la continuidad de los servicios

Publicaciones NPG con CUR de pago:

- Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a): 141
- Arrendamiento o de Bienes Inmuebles (Art. 43 inciso e): 6
- Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción): 3

Gastos por Viáticos al exterior con CUR de pago:

Viáticos al exterior y gastos conexos: 8

En la ejecución de la auditoría se realizaron pruebas sustantivas a los registros de los montos y de cumplimiento legal en el proceso de adquisición de bienes, suministros o servicios.

Desarrollo de la auditoria

Adquisición de bienes, suministros y contratación de servicios

Se verificó que el PAC para el ejercicio fiscal 2025, fue aprobado por la Junta Directiva del INAB, mediante Resolución JD.04.42.2024 el 13 de diciembre de 2024, el cual fue publicado oportunamente en el portal de GUATECOMPRAS; adicionalmente, se tuvo a la vista la Resolución JD.04.26.2025 de fecha 11/08/2025, por la incorporación de compras al PAC.

De manera general, se cotejaron los reportes del SICOIN con las compras publicadas en el Sistema Guatecompras a través de los NPG y los concursos adjudicados por medio de los NOG; así como, la documentación de respaldo contenida en los CUR de pago.

El monto total de compras evaluadas por modalidad (según la muestra seleccionada), durante el período del 01 de enero al 30 de junio de 2025, se describe a continuación:

MODALIDAD DE COMPRA	MONTO EN Q.
Compra de Baja Cuantía (artículo 43 literal a.)	1,324,035.84
Negociaciones entre Entidades Públicas (artículo 2 LCE)	318,087.00
Compra Directa con Oferta Electrónica (artículo 43 LCE literal b.)	534,250.00
Cotización (artículo 38 LCE)	468,450.00
Licitación Pública (artículo 17 LCE)	5,919,100.00
Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (artículo 43 literal e.)	454,800.00
Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	68,248.08
Total	9,086,970.92

De la evaluación realizada, se obtuvieron los resultados siguientes:

a) Compras de baja cuantía (Artículo 43 literal a. LCE)

Como resultado de la evaluación de los CUR de pago, proporcionados por la Dirección Administrativa y Financiera; se determinó que, las compras de baja cuantía cuentan con la documentación de soporte respectiva y están publicadas en el Sistema GUATECOMPRAS dentro del plazo establecido con la factura correspondiente; asimismo, se observó que el personal que participó en el proceso dichas adquisiciones, aplicó correctamente los procedimientos del manual de adquisiciones y contrataciones, aprobado por la máxima autoridad; con excepción de los riesgos materializados que se describen en el apartado 7 del presente informe.

b) Negociaciones entre Entidades Públicas (Art. 2 LCE)

Del análisis de los expedientes de los concursos adjudicados y los CUR de pago,

proporcionados por la Dirección Administrativa y Financiera; se estableció que las compras se encuentran programadas en el PAC, cuentan con la documentación de soporte respectiva y se encuentran publicadas en el Sistema GUATECOMPRAS; asimismo, el personal que participó en dichas adquisiciones, se apegó a los procedimientos del manual de adquisiciones y contrataciones, aprobado por la máxima autoridad.

c) Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 inciso b LCE)

De la evaluación a los expedientes de los concursos adjudicados y los CUR de pago, proporcionados por la Dirección Administrativa y Financiera; se comprobó que las compras están programadas en el PAC, los montos de las adquisiciones se encuentran entre los rangos de Q 25,000.00 a Q. 90,000.00, se aprobaron por medio de Resolución de Gerencia, cuentan con la documentación de soporte y están publicadas en el Sistema GUATECOMPRAS; de igual forma, el personal que participó en dichas adquisiciones, observó los procedimientos del manual de adquisiciones y contrataciones, aprobado por la máxima autoridad.

d) Compras por Cotización (Art. 38 LCE)

Se revisó el expediente de un concurso adjudicado en el año 2025, proporcionado por la Dirección Administrativa y Financiera; se determinó que la compra fue programada en el PAC, el monto de la adquisición supera los Q 90,000.00 pero no excede los Q. 900,000.00, contiene la documentación de soporte y Resolución de Gerencia respectiva; asimismo, se encuentra publicada en GUATECOMPRAS; se constató que el personal que participó en dicha adquisición, cumplió con los procedimientos establecidos en el manual de adquisiciones y contrataciones, aprobado por la máxima autoridad.

Adicionalmente, se verificaron 4 CUR de pago de las compras por cotización realizadas en el periodo fiscal 2024, NOG 23930454, 23910283, 20594100 y 21853339, con el objetivo de constatar la continuidad de los servicios y las facturas de soporte de los pagos efectuadas.

e) Compras por Licitación Pública (Art. 17 LCE)

De la información contendida en dos expedientes de los concursos adjudicados en el año 2025, proporcionado por la Dirección Administrativa y Financiera; se constató que las compras estaban programadas en el PAC, el monto de las adquisiciones supera los Q. 900,000.00, se aprobaron por medio de Resolución de Junta Directiva del INAB; cuenta con la documentación de soporte (bases, dictámenes, acta, otros) y dichos documentos están publicados en el Sistema Guatecompras; se determinó que las personas que participaron en las adquisiciones llevaron a cabo los procedimientos establecidos en el manual de adquisiciones y contrataciones, aprobado por la máxima autoridad.

Adicionalmente, se verificó 1 CUR de pago de la compra por licitación pública realizada

en el periodo fiscal 2024, NOG 21849773, con el objetivo de comprobar la continuidad del servicio y la factura de soporte del pago respectivo.

f) Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art. 43 inciso e LCE)

Como resultado de la evaluación de los CUR de pago, proporcionados por la Dirección Administrativa y Financiera; se confirmó que los arrendamientos cuentan con la documentación de soporte (contrato de arrendamiento, fianza de cumplimiento, justificación de arrendamiento, otros), los plazos de los contratos son de 12 meses, el contrato de arrendamiento está aprobado por medio de Resolución de Gerencia y cuentan con la constancia de recepción del contrato emitido por la Contraloría General de Cuentas; asimismo, se verificó que estuvieran publicados en el Sistema GUATECOMPRAS.

Por lo anterior, se concluye que el personal que participa en la contratación de los arrendamientos, observa los procedimientos del manual de adquisiciones y contrataciones, aprobado por la máxima autoridad.

g) Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)

Se examinaron tres CUR de pago, proporcionados por la Dirección Administrativa y Financiera; en los cuales, se comprobó que en dos expedientes de servicios de energía eléctrica y en uno de servicio de telefonía, se adjuntó la documentación de soporte (orden de compra, factura, otros) y se encuentran publicados en el Sistema GUATECOMPRAS; por otra parte, se validó que el personal que participa en la contratación de los servicios, cumple con los procedimientos del manual de adquisiciones y contrataciones, aprobado por la máxima autoridad.

h) Viáticos al exterior y gastos conexos - Acuerdo Gubernativo 106-2016 y sus reformas

Se evaluaron ocho CUR de pago, proporcionados por la Dirección Administrativa y Financiera; en los que se determinó que los gastos de viáticos al exterior, cuentan con la documentación de soporte (formulario V-E viático exterior, informe de comisión, otros), invitación de participación a los eventos y Resolución de Junta Directiva o Gerencia; por lo anterior, se determinó que dichos gastos, cumple con lo establecido en la normativa aplicable.

Tomando en consideración las diferentes modalidades de compra y la cantidad de compras efectuadas de bienes, suministros y contratación de servicios en el INAB, se determinaron las áreas y elementos siguientes:

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico	
1	Área general	0	NO		0	
2	Compras de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a LCE)	705	NO		141	
3	Compras por Negociaciones entre Entidades Públicas (Art. 2 LCE)	6	NO		6	
4	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 inciso b LCE)	7	NO		7	
5	Compras por Cotización (Art. 38 LCE)	5	NO		5	
6	Compras por Licitación Pública (Art. 17 LCE)	3	NO		3	
7	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art, 43 inciso e LCE)	705	NO		б	
8	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	705	NO		3	
9	Viáticos al exterior y gastos conexos - Acuerdo Gubernativo 106-2016 y sus reformas	705	NO		8	

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante el proceso de la evaluación, el personal de la Dirección Administrativa y Financiera, proporcionó la información y la documentación que respalda las compras realizadas; así como, los expedientes de los CUR de pago de forma adecuada y oportuna. Por lo cual, no existió limitación en el alcance de la auditoría y actividades planificadas.

6. ESTRATEGIAS

- Para mantener el nivel de calidad en el trabajo realizado por el equipo de auditoría, el coordinador y el jefe de la Unidad, ejercieron supervisión constante sobre todas las actividades desarrolladas, en los temas de competencia de cada uno.
- Para determinar la muestra de elementos a evaluar, se consideró el tiempo de ejecución para la auditoría, la cantidad de compras y el nivel de riesgo en cada en cada modalidad de compra.
- Se diseñaron papeles de trabajo específicos para cada área evaluada, con el propósito de documentar las revisión efectuada y deficiencias identificadas.
- Se utilizó el reporte "CUR de Ejecución del Gasto", generado a través SICOIN, utilizando los parámetros de fecha de pago y renglón presupuestario del grupo 100 al 300, para determinar la cantidad de operaciones.
- Se verificó la información y documentación publicada en GUATECOMPRAS, de las compras seleccionadas durante el período auditado.
- Se utilizó de referencia el Plan Anual de Compras aprobado por la Junta Directiva del INAB, para el periodo fiscal del año 2025, para cotejar las compras programadas con los concursos adjudicados.

- Se revisaron de forma física y digital los CUR de pago de las adquisiciones de bienes, suministros o servicios; así como, los expedientes de los concursos adjudicados; para verificar la documentación de soporte que establece la normativa interna y gubernamental vigente.
- Presentar el informe de auditoría a la máxima autoridad, para comunicar los resultados y conclusiones respectivas.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Compras de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a LCE)

Riesgo materializado

FALTA DE PUBLICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA EN ADQUISICIONES DE BAJA CUANTÍA

Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Capítulo III, Modalidades específicas de adquisiciones del estado y excepciones "Artículo 43. Modalidades específicas. a) Compra de baja cuantía: (...) Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro, debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad."

Resolución Número 001-2022, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, Capítulo IV Etapa de los Procedimientos. "Artículo 23. Procedimiento para el registro de las publicaciones NPG (...) A. Publicación de compras de baja cuantía: La Unidad Ejecutora deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS las compras de baja cuantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la factura correspondiente, debiendo llenar la información requerida en el formulario electrónico que dicho sistema dispone para tal efecto. Asimismo, se deberán adjuntar los documentos siguientes:

- 1. Requisición de compra, orden de compra o documento equivalente;
- 2. Factura; y
- 3. Cualquier otro documento que respalde la compra, según se establezca en el Manual o Manuales y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la entidad compradora o cualquier otra normal legal y/ o convenios vigentes en que se regule la publicación de documentación adicional para esta modalidad específica."

Resolución de Gerencia No. 134-2018 Manual de normas, procesos y procedimientos de adquisiciones y contrataciones del INAB. Procedimiento MP-ADM.COM-03 Compra de Baja Cuantía de Q. 0.001 a Q. 25,000.00 "Políticas y/ o normas: (...) Se deberá publicar en GUATECOMPRAS por lo menos el documento contable a través del NPG (...)"

Se realizó auditoría financiera para comprobar que la adquisición de bienes, suministros y servicios por medio de las diferentes modalidades de compra, se realicen de conformidad con lo contemplado en la normativa interna y gubernamental; por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025. Se revisó una muestra de 141 CUR de compras de baja cuantía.

Durante el proceso de revisión de los CUR y los NPG de compras de baja cuantía publicados en el portal de GUATECOMPRAS, se determinó que no se adjunta la orden de compra a la factura respectiva.

Se constató que en el Manual de normas, procesos y procedimientos de adquisiciones y contrataciones del INAB, se estipula que se debe publicar por lo menos el documento contable (factura), sin embargo, se deben publicar los documentos que establece la Resolución Número 001-2022 de GUATECOMPRAS; por lo que, se determinó que existe inobservancia por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, al no contemplar dentro de dicho manual, la publicación de la orden de compra u otro documento de respaldo en el procedimiento de baja cuantía.

Lo anterior, genera el riesgo de no contar con la documentación de respaldo competente y oportuna para la rendición de cuentas en la adquisición de bienes y servicios de baja cuantía.

Comentario de la Auditoría

Se analizaron los documentos, argumentos y acciones realizadas por el Director Administrativo y Financiero, contenidos en Oficio No. DAF.425.2025/ LEPG/ iaso del 25/09/2025 y memorándum No. 33-2025 del 22/09/2025; por medio de los cuales, giró instrucciones a la Coordinación Financiera, Departamento Administrativo, Directores Regionales y Delegados(as) Administrativos, para solicitarles que instruyan al personal a su cargo, para que los procesos de adquisición cumplan con lo establecido en la normativa actual vigente; así mismo, realizó las gestiones administrativas para realizar las modificaciones a los manuales de la sección de compras.

Derivado de lo informado por el Director Administrativo y Financiero en oficio No. DAF.420.2025/LEPG/iaso de fecha 23/09/2025, se solicitó a la Jefa del Departamento de Gestión de Calidad, copia del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del INAB, para verificar si en las modificaciones realizadas al procedimiento MP- ADM.COM-03 COMPRA DE BAJA CUANTÍA DE Q.0.01 A Q.25,000.00, indica que se debe incluir la orden de compra en las publicaciones de GUATECOMPRAS, así

como otras disposiciones emitidas por la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas; sin embargo, la actualización del manual no las incluye.

Adicionalmente, se verificó en Guatecompras las compras de baja cuantía registradas del mes de octubre 2025, para constatar que la orden de compra fue publicada juntamente con la factura, según instrucción girada por el Director Administrativo y Financiero en memorándum No. 33-2025 del 22/09/2025; a pesar de ello, solamente se encuentra la factura.

Se determinó que las acciones realizadas, no son suficientes para desvanecer la deficiencia, por lo que la misma se confirma.

Comentario de los Responsables

A través de oficio DAF.425.2025/LEPG/iaso de fecha 25/09/2025, el Director Administrativo y Financiero, argumentó lo siguiente: "En tal sentido, me permito indicar que derivado de las deficiencias notificadas a la Dirección Administrativa y Financiera en CUR de pago correspondiente a compras de baja cuantía (...) fue remitido a la Coordinación Financiera, Departamento Administrativo, Directores Regionales y Delegados(as) Administrativos el MEMORÁNDUM No. 33-2025, solicitando dar cumplimiento a la normativa actual vigente (...).

Por último, es importante mencionar que, fueron realizadas las modificaciones a los manuales de la Sección de Compras, por lo cual fue remitido en formato digital los archivos al Departamento de Gestión de Calidad, de la Dirección de Planificación, Evaluación y Seguimiento Institucional para su revisión y validación, por medio de Oficio DAF.420.2025/LEPG/iaso."

Memorándum No. 33-2025 firmado por el Director Administrativo y Financiero, de fecha 22/09/2025 "En atención a la Cédula de Notificación de Deficiencias. Compras de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a LCE): Falta de publicación de Orden de Compra en Adquisiciones de Baja Cuantía (...) de manera atenta me dirijo a ustedes, para solicitarles que instruyan al personal a su cargo, para que los procesos de adquisición cumplan con lo establecido en la normativa actual vigente."

Responsables del área

LUIS ERNESTO PEREZ GALDAMEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Gerente gire instrucciones por escrito al Director Administrativo y Financiero, para que instruya al personal responsable, para que al realizar compras de baja cuantía, se incluya la orden de compra en la publicaciones del Sistema Guatecompras; asimismo, se observe periódicamente las disposiciones emitidas por la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, para actualizar oportunamente el Manual de Manual de Normas, Procesos y Procedimientos Adquisiciones y Contrataciones del INAB.	21/10/2025

2. Compras de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a LCE)

Riesgo materializado

FALTA DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Resolución de Gerencia No. 134-2018 Manual de normas, procesos y procedimientos de adquisiciones y contrataciones del INAB. V. MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL "Monitoreo y seguimiento: Para garantizar la vigencia y efectividad del manual, el (la) Jefe(a) Administrativo(a) deberá mantener un proceso constante de revisión. Solicitar la actualización oportuna para realizar la inclusión de ajustes y modificaciones que se consideren pertinentes, debiendo efectuarse por lo menos una vez al año o cada vez que cualquiera de las normas y procedimientos establecidos lo requiera."

Acuerdo Número A-039-2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. Norma No. 3 Normas aplicables a las Actividades de Control "3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control: La máxima autoridad, a través de la unidad competente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable, debe seleccionar y desarrollar actividades de control eficiente y eficaces, considerando lo siguiente: a) Diseño Eficiente de Procedimientos: La máxima autoridad, a través de la unidad competente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable, en materia de desarrollo de procedimientos de la entidad, promoverá el diseño eficiente y eficaz, implementación, seguimiento y actualización de los procedimientos, observando y aplicando las normas vigentes de control interno gubernamental."

Resolución Número 001-2022, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, "Artículo 23. Procedimiento para el registro de las publicaciones NPG (...) A. Publicación de compras de baja cuantía (...) se deberán adjuntar los documentos siguientes: (...)"

Circular DIGAE No. 001-2024, Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la elaboración, aprobación, modificación y publicación de la Programación Anual de Compras - PAC- para el Ejercicio Fiscal 2025.

Circular DIGAE No. 001-2025, Ministerio de Finanzas Públicas, Omisión de publicación de Facturas Electrónicas en Línea (FEL) como documento anexo.

Circular DIGAE No. 003-2025, Ministerio de Finanzas Públicas, Verificación de proveedor en Compra de Baja Cuantía.

Se realizó auditoría financiera para comprobar que la adquisición de bienes, suministros y servicios por medio de las diferentes modalidades de compra, se realicen de conformidad con lo contemplado en la normativa interna y gubernamental; por el periodo comprendido del

01 de enero al 30 de junio de 2025.

De la revisión efectuada, se identificó que el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del INAB aprobado en el 2018, no se encuentra actualizado con las diversas disposiciones emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas, tales como las siguientes: establecer la forma y el plazo correspondiente para efectuar las modificaciones al PAC; falta de publicación de la requisición de compra, orden de compra o documento equivalente, en las compras de baja cuantía; ya no es necesario la publicación de la factura física de los eventos de adquisición con Número de Operación Guatecompras (NOG) y Número de Publicación Guatecompras (NPG); y que previo a realizar adquisiciones de baja cuantía, se verifique mediante el NIT, que el proveedor se encuentre Habilitado para poder realizar la negociación.

Lo anterior, evidencia falta de revisión y seguimiento oportuno por parte del Jefe Administrativo, para realizar la inclusión de directrices y/ o modificaciones que se consideren pertinentes. Lo que genera el riesgo que no se observe y se cumplan las disposiciones actuales, en los procesos y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios, a través de las diferentes modalidades de compra.

Comentario de la Auditoría

Se analizaron los documentos, argumentos y acciones realizadas del Jefe Administrativo, contenidos en el Oficio No. DA.190.2025 del 29/09/2025 y memorándum DA.017.2025 del 15/07/2025; por medio de los cuales, evidenció haber realizado las gestiones administrativas correspondientes; así como, girar instrucciones al personal a su cargo, para la actualización del manual de normas, procesos y procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.

Por lo descrito anteriormente, se solicitó al Jefe Administrativo y a la Jefa del Departamento de Gestión de Calidad, copia del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del INAB, para verificar si en las modificaciones realizadas al procedimiento MP- ADM.COM-03 COMPRA DE BAJA CUANTÍA DE Q.0.01 A Q.25,000.00, incluye lo siguiente: adjuntar la orden de compra en las publicación de compras de baja cuantía del Sistema Guatecompras; asimismo, la omisión de publicación de Facturas Electrónicas en Línea (FEL) como documento anexo y la verificación de proveedor en Compra de Baja Cuantía, disposiciones que fueron emitidas por la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas; sin embargo, la actualización del manual no cuenta con las mismas.

Adicionalmente, se verificó en Guatecompras las compras de baja cuantía registradas del mes de octubre 2025, para constatar que la orden de compra fue publicada juntamente con la factura, según instrucción girada por el Director Administrativo y Financiero en memorándum No. 33-2025 del 22/09/2025; a pesar de ello, solamente se encuentra la factura.

Por lo anterior, se determinó que las acciones realizadas, no son suficientes para desvanecer la deficiencia y se incluye en el informe de auditoría.

Comentario de los Responsables

Por medio de oficio No. DA.190.2025 de fecha 29/09/2025, el Jefe Administrativo, manifestó lo siguiente: "(...) En cumplimiento de los solicitado, presento a continuación los comentarios y la información correspondiente: (...)

Seguimiento:

Mediante oficio No. SC.157.2025, el Encargado de Compras del Instituto Nacional de Bosques - INAB- trasladó la respuesta requerida, haciendo referencia al Memorándum No. DA.017.2025 de fecha 15 de julio de 2025, en el cual se solicitó la verificación y actualización de los manuales de normas, procesos y procedimientos.

Asimismo, se adjunta fotocopia del oficio No. DA.158.2025 de fecha 1 de agosto de 2025, por medio del cual se trasladó a la Dirección Administrativa y Financiera, tanto en formato físico como digital (CD), la propuesta de actualización del manual correspondiente (...)".

Responsables del área

RONY ALBERTO LOPEZ MEZA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
/1	Que el Director Administrativo y Financiero gire instrucciones por escrito al Jefe Administrativo para que la actualización del manual de Normas, Procesos y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, incluya la directriz de publicar en GUATECOMPRAS la orden de compra cuando se trate de compras de baja cuantía y otras disposiciones (omisión de publicación de Facturas Electrónicas en Línea (FEL) como documento anexo y la verificación de proveedor en Compra de Baja Cuantía) emitidas por la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.	14/10/2025

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Durante el proceso de auditoría financiera a las compras de bienes, suministros y contratación de servicios en sus diferentes modalidades, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2025, el personal de la Dirección Administrativa y Financiera, mostró colaboración y apoyo a la comisión de auditoría interna, poniendo a disposición la información y documentos solicitados; por lo que, se concluyó de forma satisfactoria.

Mediante la evaluación de documentación de soporte de los CUR de pago, el análisis de los registros en SICOIN y la verificación de la información de los NPG y NOG de las

publicaciones realizadas en el Sistema GUATECOMPRAS, se identificaron 5 posibles deficiencias, las cuales, fueron informadas por medio de cédulas de notificación a los responsables, como se describe a continuación:

Deficiencias determinadas en las compras de baja cuantía: notificadas al Director Administrativo y Financiero, según oficio UDAI-001-2025; Delegado Administrativo de la Dirección Regional I - Metropolitana, oficio UDAI-002-2025; Delegada Administrativa de la Dirección de Industria y Comercio Forestal, oficio UDAI-003-2025; Jefe Administrativo, oficio UDAI-004-2025; y Encargado de Compras, oficio UDAI-005-2025, todos de fecha 19/09/2025.

Deficiencias determinadas en los gastos de Viáticos al exterior: notificadas al Encargado de Compras, según oficio UDAI-001-2025; Encargado de Tesorería, oficio UDAI-002-2025; y Director Administrativo y Financiero, según oficio UDAI-003-2025; todos de fecha 23/09/2025.

Por medio de dichos oficios de notificación, se solicitó a los responsables remitir sus respuestas de forma escrita, incluyendo la documentación de soporte y archivos según corresponda, para la evaluación y análisis de la Unidad de Auditoría Interna.

Después de analizar los argumentos, documentos e instrucciones presentadas por el Director Administrativo y Financiero (según Oficio No. DAF.425.2025/ LEPG/ iaso del 25/09/2025 y memorándum No. 33-2025 del 22/09/2025); así como, por el Jefe Administrativo (oficio No. DA.190.2025 del 29/09/2025 y Memorándum No. DA.017.2025 del 15/07/2025), se concluyó que los medios de prueba no son suficientes para desvanecer dos deficiencias. Los riesgos materializados se describen en el apartado 7 del presente informe.

La auditoría constató que existe control y supervisión sobre las compras que realiza la Institución, ya que se dispone de manuales de normas, procesos y procedimientos autorizados por la máxima autoridad del INAB, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y la normativa gubernamental aplicable.

Se determinó que el riesgo de que las compras y contrataciones efectuadas no cumplan con la normativa aplicable, se considera bajo. Sin embargo, se recomienda que la Dirección Administrativa y Financiera actualice de manera periódica las normas, procesos y procedimientos para la adquisiciones y contrataciones de la Institución, para prevenir la recurrencia de las deficiencias detectadas.

Cabe mencionar que al efectuar una auditoría con base en muestreo, existe el riesgo inherente de que el auditor no identifique errores, inconsistencias o deficiencias que pudieran existir en los procesos y documentos del período evaluado.

Seguimiento a recomendaciones

Derivado a que en el presente informe de auditoría se incluyen dos riesgos materializados, se dará el seguimiento correspondiente a las recomendaciones planteadas de conformidad con lo establecido en el numeral 20, último párrafo de la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y numeral 72. de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas; con el objetivo de supervisar y asegurar que la misma haya sido implementada, según la normativa correspondiente.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

José Fernando Gil Noj Auditor,Coordinador _____

Irving Leonel Hernández Apen MAB-Supervisor

ANEXO

F. .

No se incluyen anexos al presente informe.



Instituto Nacional de Bosques **Más bosques, Más vida**



Guatemala, 23 de octubre de 2025 Oficio No. Al-341-2025 Tipo: Informativo

AUDITORÍA

Licenciada:

Zadia Ofelia Castillo Ruiz

Encargada de Información Pública y Administrativa Dirección de Asuntos Jurídicos INAB

Estimada Licenciada Castillo:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, deseándole toda clase de éxitos en las actividades que realiza.

El motivo del presente es como cada mes, dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 23, del artículo 10, del Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública. Se adjunta un informe de Auditoría emitido conforme al Plan Anual de Auditoría aprobado para el presente año, siendo el siguiente:

CAI	AUDITORÍA						DEFICIENCIAS		
	Auditoría	financiera	а	las	compras	en	la	Dirección	
00018	Administrativa y Financiera							2	

Para que sea publicado en la página web del INAB.

Con muestras de la más alta consideración y estima, me suscribo de usted. Atentamente,

Lic. Irving Leonel Hernández Apén

Jefe interino Unidad de Auditoría Interna Unidad de Auditoría Interna

INAB

Archivo